REPÚBLICA DE COLOMBIA

AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

( )

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 22001296 H3 de 2022"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA (E)
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las Resoluciones 04337 de diciembre 27 de 2019 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad", modificado mediante Resolución 01942 del 08 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, tiene la necesidad de contratar los servicios para PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL.

Que, de acuerdo con lo anterior, el proceso de contratación se llevará a cabo a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2 al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presente proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rigen por las siguientes normas: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, ley 2069 de 2020 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Que, previamente se han analizado la conveniencia y justificación del proyecto y se encuentran debidamente elaborados los documentos y estudios previos, los cuales fueron adelantados por el Grupo de Servicios Administrativos conforme lo disponen los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/CTE ($783.183.203) Exento de IVA.

Que, los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2022, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 116822 del 12 de agosto de 2022.

Que, en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, junto con los demás documentos fueron publicados en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública) desde el 5 de septiembre de 2022, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que, los interesados en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica 22001296 H3 de 2022 presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas por escrito y publicadas en el SECOP II.

Que, el artículo 1 del Decreto 537 del 12 de abril de 2020 "Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica" permite a las entidades públicas

contratantes surtir por medios electrónicos las audiencias públicas en desarrollo de los procesos de selección que así lo exijan.

Que, según lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se procede a ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 22001296 H3 de 2022

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica 22001296 H3 de 2022 que tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL QUE LABORAN EN EL NIVEL CENTRAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: CRONOGRAMA. El cronograma del proceso es el siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Publicación Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	14 de septiembre de 2022	SECOP II
Presentación observaciones al pliego de condiciones Definitivo	16 de septiembre de 2022	SECOP II
Publicación de respuestas observaciones al pliego de condiciones	20 de septiembre de 2022	SECOP II
Fecha limite expedición de adendas	20 de septiembre de 2022	SECOP II
Fecha límite para presentación de Ofertas	22 de septiembre de 2022 Hora: 10:00 A.M	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Requisitos habilitantes y técnicos	26 de septiembre de 2022	SECOP II
Traslado o consulta del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	27, 28 y 29 de septiembre de 2022	SECOP II
Término para subsanar	Hasta antes de la celebración del evento de subasta	SECOP II
Publicación Respuestas observaciones al Informe de Evaluación	3 de octubre de 2022	SECOP II
Apertura del Sobre Económico y Celebración de Subasta	5 de octubre de 2022 Hora: 10:00 AM	Vía TEAMS MICROSOFT (Para lo cual los interesados en participar en la audiencia deberán contar con dicha aplicación). El acceso a la audiencia será a través de un link que se enviará vía mensaje público a través de la plataforma SECOP II, en el link del presente proceso de selección.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la celebración del evento de subasta.	SECOP II

Resolución Número

( )

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 22001296 H3 de 2022"

Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.
Aprobación de garantías	El día hábil siguiente a la entrega de las garantías	De manera transaccional, a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: CONSULTA DE DOCUMENTOS: El pliego de condiciones definitivo, los estudios y documentos previos se podrán consultar en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública).

ARTÍCULO CUARTO: VEEDURÍAS. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: En el evento que ocurra o se presente durante el desarrollo del presente proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Entidad procederá a revocar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D. C., el

MARGARITA SOLEDAD VILLARREAL MÁRQUEZ
Directora Administrativa (E)

Elaboró: Maria Clara Jovel – Abogada Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Edna Valenzuela– Coordinadora Grupo Procesos Precontractuales
Revisó: Maritza Gamero Torres – Asesora Dirección Administrativa